

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL N° 5770

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Carola Silvina **SANTANA**

LEYES

LEY N° 3822

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
L E Y

FESTIVAL DEL VIENTO

Artículo 1.- INSTITÚYESE en el marco de la Ley 3279 de “Fiestas Provinciales”, al “**Festival del Viento**” a desarrollarse anualmente en la Comisión de Fomento de Tres Lagos en el mes de noviembre.-

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS: 13 de abril de 2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0445

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2023.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2023; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **INSTITÚYE** en el marco de la Ley 3279 de “Fiestas Provinciales” al “**Festival del Viento**” a desarrollarse anualmente en la Comisión de Fomento de Tres Lagos en el mes de noviembre;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 383/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3822 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del año 2023, mediante la cual se **INSTITÚYE** en el marco de la Ley 3279 de “Fiestas Provinciales” al “**Festival del Viento**” a desarrollarse anualmente en la Comisión de Fomento de Tres Lagos en el mes de noviembre.-

Artículo 2°.- El presente Decreto Será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

LEY N° 3823

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
L E Y

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.671

Artículo 1.- ADHIÉRESE la provincia de Santa Cruz, en todos sus términos a la Ley Nacional 27.671 de “Cuestión de las Islas Malvinas”.-

Artículo 2.- ESTABLÉCESE la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “Cuestión de las Islas Malvinas” para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías del Poder Ejecutivo Provincial, Poder Legislativo y Poder Judicial.-

Artículo 3.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Gobierno, quien realizará los acuerdos necesarios con otros Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, con el objeto de garantizar el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente.-



Artículo 4.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS: 13 de abril de 2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0446

RÍO GALLEGOS; 04 de mayo de 2023.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2023; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, la provincia de Santa Cruz **ADHIERE**, en todos sus términos a la Ley Nacional 27.671 de "Cuestión de las Islas Malvinas";

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 384/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3823 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del año 2023, mediante la cual la provincia de Santa Cruz **ADHIERE**, en todos sus términos a la Ley Nacional 27.671 de "Cuestión de las Islas Malvinas".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

LEY N° 3824

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
L E Y

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.324

Artículo 1.- ADHIÉRESE la provincia de Santa Cruz, en todos sus términos a la Ley Nacional 27.324 de "Régimen de Promoción de Pueblos Rurales Turísticos".-

Artículo 2.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Provincial a designar por vía reglamentaria la Autoridad de Aplicación de la presente, la cual se encuentra autorizada para el dictado de normas complementarias, aclaratorias y de aplicación que resulten necesarias para la implementación integral de las disposiciones de la ley a la cual se adhiere en el artículo 1° y acceder a los beneficios estipulados de promoción del desarrollo sustentable de las actividades turísticas de los pueblos rurales.-

Artículo 3.- AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nacional 27.324.-

Artículo 4.- INVÍTASE a los Municipios de la provincia de Santa Cruz a adherir a la presente, suscribir convenios con la Autoridad de Aplicación y dictar en el ámbito de sus competencias la normativa que fuere necesaria para su aplicación en sus respectivas jurisdicciones.-

Artículo 5.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS: 13 de abril de 2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0447

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2023.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2023; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, la provincia de Santa Cruz **ADHIERE**, a la Ley Nacional 27.324 "Régimen de Promoción de Pueblos Rurales Turísticos";

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 385/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3824 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del año 2023, mediante la cual la provincia de Santa Cruz **ADHIERE**, a la Ley Nacional 27.324 "Régimen de Promoción de Pueblos Rurales Turísticos".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina del Valle Córdoba

LEY N° 3825

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de :
L E Y

ADHESIÓN LEY NACIONAL 26.815

Artículo 1.- ADHIÉRESE la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 26.815, de Manejo del Fuego.-

Artículo 2.- El Consejo Agrario Provincial, a través del área que el mismo determine, será el Organismo Provincial encargado de la aplicación de la Ley Nacional 26.815.-

Artículo 3.- Las sanciones al incumplimiento de esta ley y de la normativa complementaria, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder, serán:

a) apercibimiento;

b) multas desde mil cincuenta y tres (1.053) y diecisiete mil quinientos cincuenta (17.550) Módulos, siendo un Módulo el equivalente al valor en Pesos (\$) de un litro (1 Lt.) de Gas Oil Diesel Premium del Automóvil Club Argentino (ACA) de la ciudad de Río Gallegos;

c) clausura del establecimiento;

d) pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios;

Las sanciones serán aplicables previo procedimiento que asegure el debido proceso legal, y se graduarán de acuerdo a la naturaleza de la infracción.-

Artículo 4.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de abril de 2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0463

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo 2023.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2023; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, la provincia de Santa Cruz **ADHIERE**, a la Ley Nacional 26.815 de Manejo del Fuego;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB-N° 15/23 emitido por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la



Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y a Nota SLyT-GOB-N° 402/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMÚLGASE bajo el N° 3825 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del año 2023, mediante la cual la provincia de Santa Cruz **ADHIERE**, a la Ley Nacional 26.815 de Manejo del Fuego.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

LEY N° 3826

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con fuerza de:
L E Y

ADHESIÓN LEY NACIONAL 26.562

Artículo 1.- ADHIÉRESE la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 26.562, de Medio Ambiente - Presupuestos mínimos de protección ambiental para control de actividades de quema en todo el Territorio Nacional.-

Artículo 2.- El Consejo Agrario Provincial a través de las aéreas que correspondan, será el Organismo Provincial encargado de la aplicación de la Ley Nacional 26.562.-

Artículo 3.- ESTABLÉCESE que las sanciones ante el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que se dicten serán las siguientes:

a) apercibimiento;

b) multas desde diecisiete mil quinientos (17.500) hasta tres millones quinientos diez mil (3.510.000) Módulos, siendo un (1) Módulo el equivalente al valor en Pesos de un (1) litro de Gas Oil Diesel Premium del Automóvil Club Argentino (ACA) de la ciudad de Río Gallegos;

c) suspensión o revocación de otras autorizaciones de quema;

Estas sanciones serán aplicables previo procedimiento sumario que garantice el derecho de defensa aplicándose, de corresponder, las sanciones que se graduarán de acuerdo a la naturaleza de la infracción.-

Artículo 4.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de abril de 2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0464

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo 2023.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2023; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, la provincia de Santa Cruz **ADHIERE**, a la Ley Nacional 26.562 de Medio Ambiente - Presupuestos mínimos de protección ambiental para control de actividades de quema en todo el Territorio Nacional;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106º y 119º de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB-N° 14/23 emitido por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y a Nota SLyT-GOB-N° 402/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- PROMÚLGASE bajo el N° 3826 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del año 2023, mediante la cual la provincia de Santa Cruz **ADHIERE**, a

la Ley Nacional 26.562 de Medio Ambiente - Presupuestos mínimos de protección ambiental para control de actividades de quema en todo el Territorio Nacional.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

LEY N° 3827

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
Sanciona con fuerza de:
L E Y

ADHESIÓN LEY NACIONAL 27.487

Artículo 1.- ADHIÉRESE la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 27.487, de prórroga y modificación de la Ley Nacional 25.080 - Inversiones para Bosques Cultivados.-

Artículo 2.- El Consejo Agrario Provincial a través de las aéreas que correspondan, será el Organismo Provincial encargado de la aplicación de la Ley Nacional 27.487.-

Artículo 3.- ESTABLÉCESE que las personas humanas y jurídicas que desarrollen en el Ámbito Provincial cualquiera de las actividades definidas en el artículo 3° de la Ley Nacional 27.487, se encuentran exentas del pago de los Impuestos a los Sellos, Inmobiliario Rural, Ingresos Brutos y de Guía para el transporte de la producción bruta o procesada.-

La exención precedentemente dispuesta se efectivizará a favor del titular del proyecto una vez que el mismo sea aprobado por la Autoridad de Aplicación, y se dé cumplimiento a los requerimientos que la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) determine para ello.-

Artículo 4.- INVÍTASE a los Municipios a adherir a la presente ley, debiendo dictar normas respectivas a través de sus Órganos Legislativos, quienes deberán designar el Órgano Municipal encargado de la aplicación del régimen de promoción de inversiones para Bosques Cultivados.-

Artículo 5.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 27 de abril de 2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 0465

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo 2023.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la citada ley, la provincia de Santa Cruz **ADHIERE**, a la Ley Nacional 27.487 de prórroga y modificación de la Ley Nacional 25.080 - Inversiones para Bosques Cultivados;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB-N° 13/23 emitido por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación y a Nota SLYT-GOB-N° 402/23, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3827 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril del año 2023, mediante la cual la provincia de Santa Cruz **ADHIERE**, a la Ley Nacional 27.487 de prórroga y modificación de la Ley Nacional 25.080 - Inversiones para Bosques Cultivados.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli



DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 0145

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 511.915/23, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el pase a Planta Permanente a partir del día de la fecha, de los agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como Jefes de Departamento, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento Decreto N° 1636/22, mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 22 de diciembre del año 2022, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el pase a Planta Permanente de todos los trabajadores y trabajadoras que estén en condiciones con fecha de corte el 31 de diciembre del año 2022, contratados mediante Decreto N° 2996/03, como quienes revistan cargos de Jefes de Departamento y Jefes de División y Sección sin estabilidad, en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que los agentes involucrados, cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 023/23, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 43 y SLyT-GOB N° 090/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 52;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha a los agentes detallados en el Anexo I, quienes actualmente revistan como Jefes de Departamento de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por CREADA la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111.-

Artículo 3°.- INSTRÚYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que, por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Gobierno, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETO N° 0448

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2023.-

VISTO:

La Resolución N° 057 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 27 de abril del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto con propuesta de texto alternativo para los artículos 3° y 5° de la Ley N° 3804, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 08 de septiembre de 2022, propuesto mediante Decreto N° 1268/22;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para los Artículos observados, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota AE-SLyT-GOB-N° 20/23, emitida por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO para los artículos 3° y 5° de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3804, los que a continuación se transcriben:

“Artículo 3°.- Las Unidades de transporte automotor de pasajeros referidas en el artículo 1° de la presente tendrán inscripta en el interior, y en lugar visible para todos los pasajeros, una leyenda relativa a la trata de personas, la prevención de la violencia intrafamiliar y prevención del suicidio, como también relacionadas a salud, turismo y seguridad vial, las cuales serán determinadas y actualizadas por la autoridad de aplicación estableciendo los datos de interés que aquella indique en la reglamentación.”

“Artículo 5°.- El Financiamiento de la presente se hará con lo recaudado por el régimen de penalidades aplicable al transporte automotor de pasajeros y cargas que se efectúan dentro de la provincia de Santa Cruz, o que la autoridad de aplicación determine.”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Silvina del Valle Córdoba

DECRETO N° 0456

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2023.-

VISTO:

La Resolución N° 058 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 27 de abril del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto con propuesta de texto alternativo para el artículo 4° de la Ley N° 3805, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 08 de septiembre de 2022, propuesto mediante Decreto N° 1269/22;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para el artículo observados, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota AE-SLyT-GOB-N° 20/23, emitida por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO para el artículo 4° de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3805, el que a continuación se transcribe:

“Artículo 4°: Las obligaciones establecidas en la presente estarán a cargo del propietario, locatario, administrador o quien por cualquier título explote el lugar, en las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 1°.

Se establece por única vez un plazo de un (1) año, contado a partir del dictado de la reglamentación, para que los espacios ya existentes y que se encuentren alcanzados por el artículo 1° de la presente den cumplimiento a las obligaciones de la ley. Transcurrido dicho plazo, los nuevos espacios que se creen y que estén incluidos en dicho artículo deben acreditar el cumplimiento de los requisitos impuestos por la norma en forma previa a su habilitación.”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0141

RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2023.-

Expediente ISPRO-N° 50.963/22.23.-

AUTORÍZASE al titular del Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, a renovar el Contrato de Locación de Servicios vigente hasta el 31 de diciembre del año 2022, con el señor Eduardo Agustín **MANGIONE** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.961.877), en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: Administrativo por el período comprendido entre la fecha 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023 inclusive, para cumplir funciones en la ENTIDAD: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - SAF: 708.-

FACÚLTASE al titular del Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz para aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución, conforme la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0142

RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2023.-

Expediente MTEySS-N° 531.690/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Trabajo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, a la señora Noelia del Carmen **MANSILLA** (D.N.I. N° 26.956.861), asignándole la cantidad de ochocientas (800) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0143

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2023.-

Expediente N° GOB-N° 115.537/23.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2023, en el cargo de Asesora Jurídica (Nivel Directora Provincial) dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Jurisdicción: Gobernación - SAF: 107, a la Dra. Melissa Nazarena **AGUILAR** (D.N.I. N° 36.719.741), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0144

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2023.-

Expediente MDS-N° 208.847/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de marzo del año 2023, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 112, una (1) Categoría: 10, de igual agrupamiento presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de marzo del año 2023, a la señora María José **SANTILLÁN** (D.N.I. N° 36.255.317), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, proveniente de la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Igualdad e Integración - SAF: 112.-

DECRETO N° 0146

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2023.-

Expediente MDS-N° 208.941/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de marzo del año 2023, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento: Servicios Generales y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, una (1) Categoría: 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de marzo del año 2023, al señor Lucas Elías **GARCÍA** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.322.854), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 12, en la Secretaría de Estado de Gestión Financiera dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132.-

DECRETO N° 0147

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2023.-

Expediente MG-N° 511.821/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2023, en el cargo de Jefa de Departamento del Registro Civil Seccional N° 3388 Koluel Kaike dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial de Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Natacha Beatriz **AGRI** (D.N.I. N° 28.598.263), conforme a los términos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0148

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2023.-

Expediente MS-N° 781.046/23.-

DESÍGNASE AD-HONOREM a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Provincial de Planeamiento Estratégico de la Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas de Seguridad de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, al señor Horacio Mario **RODRÍGUEZ** (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.552.015).-

DÉJASE ESTABLECIDO que conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse, a nivel módulo II, al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad.-

DECRETO N° 0149

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2023.-

Expediente CAP-N° 495.713/22.-

AUTORÍZASE al Titular del Consejo Agrario Provincial, a renovar los Contratos de Locación de Servicios, vigentes hasta el día 31 de diciembre del año 2022, de los agentes que se encuentran detallados en el ANEXO I del presente, por el período que en cada caso se indica, para cumplir funciones en la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705.-

FACÚLTASE al Consejo Agrario Provincial para aprobar y adecuar las contrataciones, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I

AGENTE	ÁREA	CLASE	D.N.I.	AGRUP.	CAT.	PERÍODO
TARCAYA , Silvana Edith	Dirección Gral. de Tierras	****	26.398.397	Profesional	22	01/01/2023 al 31/12/2023
TAPIA , Mónica Daniela	Dirección Prov. de Recursos Hídricos	****	32.337.936	Profesional	22	01/01/2023 al 09/01/2023
MARTINEZ , Leonardo Maximiliano	Dirección de Inspección de Productos Alimenticios	1987	33.060.795	Profesional	21	01/01/2023 al 31/12/2023
PEREYRA , Nicolás Sebastián	Dirección de Inspección de Productos Alimenticios	1989	34.654.909	Profesional	21	01/01/2023 al 31/12/2023

DECRETO N° 0150

RÍO GALLEGOS, 08 de febrero de 2023.-

Expediente LOAS-N° 47.218/22.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2023, en el cargo de Director de Operativa de Quiniela dependiente de la Dirección General de Control y Fiscalización de Sorteos, de la Dirección Provincial de Mercado y Juegos de la Gerencia de Control Administración y Gestión Comercial de la ENTIDAD: Lotería para Obras de Acción Social - SAF: 707, al señor Hernán Mario **AZULA** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.683.768), en los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10 en la ENTIDAD: Lotería para Obras de Acción Social - SAF: 707.-



RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 036
PROYECTO N° 108/2023
SANCIONADO 13/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al señor Javier **ARIAS** y a todo el equipo de **TVeO Noticias**, por la obtención del premio Martín Fierro Federal, en la categoría Noticieros en Televisión.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 036/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 037
PROYECTO N° 112/2023
SANCIONADO 13/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial, Social y Cultural el Proyecto **VinculaRte**, co-creación entre el Complejo de Museos de Perito Moreno y la Dirección de Cueva de las Manos - Parque Provincial Cueva de las Manos, el cual busca hacer más accesibles los valores culturales, naturales, científicos e históricos que brinda el sitio arqueológico a través de la tecnología de Realidad Virtual (RV), permitiendo nuevas experiencias a aquellas personas con diversidad funcional de cualquier edad y adultos mayores.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia, incluya dentro de sus participaciones en Ferias Nacionales e Internacionales este proyecto, visibilizando nuestro patrimonio y esta nueva herramienta inclusiva.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia a la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia, Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 037/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO
Vicepresidenta 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 038
PROYECTO N° 119/2023
SANCIONADO 13/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al señor Ministro de Defensa de la Nación, Licenciado Jorge Enrique **TAIANA**, promueva las iniciativas parlamentarias, políticas y administrativas, conducentes a la sanción de una Ley, mediante la cual se transfieran a título gratuito, a favor de la provincia de Santa Cruz, los terrenos en los cuales

se encuentran construidas viviendas adjudicadas desde el año 1995, por el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) de la Provincia. Estas viviendas ocupadas por las personas adjudicatarias, se encuentran ubicadas en una superficie de mayor extensión en el inmueble donde se asienta la Guarnición Militar Ejército "RÍO GALLEGOS"; enclavada en la ciudad del mismo nombre, designada como: Circunscripción IV – Sección D fracción I, Título dominial a nombre de la Nación Argentina (Secretaría de Guerra), con una extensión aproximada de ciento setenta y dos mil ochenta y siete metros cuadrados (172.087 m²), sobre la Avenida San Martín sin número, indicado como trapezoide formado sobre Avenida San Martín, Laguna Ortiz, línea media de tensión y límite oeste de mensura y otra fracción de terreno ubicado en la misma superficie total, nominado como Sector A, triángulo formado sobre la Ruta Nacional N° 3, línea media de tensión y límite oeste al Corralón Municipal, con una superficie de setenta y cinco mil novecientos cincuenta metros cuadrados (75.950 m²), en cumplimiento del Convenio suscripto en fecha 5 de enero de 1995, entre el Estado Nacional Argentino – Estado Mayor General del Ejército- y la provincia de Santa Cruz, ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 140/95, hoy determinados por mensura M- 6724 como Fracción Ib y Fracción Ic, conforme el detalle señalando que se acompaña como Anexo I y forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia y anexos de la presente al señor Ministro de Defensa de la Nación Licenciado Jorge Enrique **TAIANA** y al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) de la provincia.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 038/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 039

PROYECTO N° 120/2023

SANCIONADO 13/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR su Beneplácito por el dictado del Acta 8/22 del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA), mediante la cual se aprobó la "no objeción" para que el Aeropuerto de la localidad de Perito Moreno se incorpore al Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA).-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional emita el instrumento correspondiente para que el Aeropuerto Jalil **HAMER** de Perito Moreno quede incorporado definitivamente al Sistema Nacional de Aeropuertos.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2023.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 039/2023.-

KARINA ALEJANDRA NIETO

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 057

NOTA GOB. N° 1571/2022

SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para los artículos 3° y 5° de la Ley 3804, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 08 de septiembre de 2022, propuesto mediante Decreto N° 1268/2022.-



Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS: 27 de abril de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 057/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 058
NOTA GOB. N° 1572/2022
SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR el Veto y texto alternativo para el artículo 4° de la Ley 3805, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 08 de septiembre de 2022, propuesto mediante Decreto N° 1269/2022.-
Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 058/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN M.S.A.

RESOLUCIÓN N° 0685

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 985.535/MSyA/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia Aprobar el **“NOMENCLADOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA HOSPITALES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023”**, que fuera inicialmente aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1249/12 Anexo III, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 3263 modificatoria de la Ley Provincial N° 2901, siendo actualizado por Resoluciones Ministeriales N°s. 1170/20, 0487/21, 0792/22, 2371/22, 2652/22 y 0014/23;

Que la iniciativa de adecuar dichos valores al presente año 2023, se debe a la necesidad de actualizar valores e incorporar nuevas prácticas al presente, quedando unificada en un solo Instrumento Legal, a fin de facilitar la lectura y comprensión, optimizando el funcionamiento del mismo;

Que el Valor Galeno Único establecido mediante Resolución Ministerial N° 0471 de fecha 28 de marzo del año 2019, queda sin modificación y con plena vigencia;

Que como todo instrumento administrativo, el Nomenclador tiene la finalidad de determinar las prestaciones que son realizadas por personal de un Establecimiento en relación a las necesidades de acompañar el cuidado de la salud en una Comunidad, Grupo y/o Persona en particular, bajo alguna de las características del procedimiento conceptualizados como Promoción, Prevención, Atención y/o Rehabilitación;

Que la complejidad que adquieren dichas relaciones, hacen que el instrumento, presente un desarrollo que necesita y requiera acciones de actualización y adecuación periódicas, en un proceso de constante perfectibilidad;

Que se actúa en virtud de la Ley 3480, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del año 2016, y Promulgada por Decreto N° 1231 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 27 de junio de 2016, mediante la cual se Aprueba la Ley Orgánica de Ministerios que integran el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz y que establece la competencia del Ministerio de Salud y Ambiente;

Que atento al Dictamen N° 1172/DGAL/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente a fojas 188, resulta necesario el dictado del respectivo instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD Y AMBIENTE
RESUELVE:

1°.- APROBAR el **“NOMENCLADOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA HOSPITALES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023”**, que como Anexo forma parte integrante de la presente, en un todo y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- DEJAR SIN EFECTO toda norma legal que se oponga al presente.-

3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente Nomenclador de Prestación de Servicios de Salud para Hospitales Públicos de la Provincia de Santa Cruz regirá a partir del día 1° de mayo del año 2023.-

4°.- DETERMINAR que el Valor Galeno Único establecido mediante Resolución Ministerial N° 0471 de fecha 28 de marzo del año 2019, queda sin modificación y con plena vigencia.-

5°.- DEJAR ESTABLECIDO que todo Convenio que se realice con Obras Sociales y/o Entes de cobertura deberá referenciarse al presente Nomenclador y a todas Adendas subsiguientes, debiendo cumplimentarse la actualización de los mismos.-

6°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias.-

7°.- REGISTRAR Tomen conocimiento: Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, Dirección Provincial de Convenios Prestacionales que remitirá copia a los Hospitales de la Provincia y notificará a las Obras Sociales prestatarias de servicios, Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud, Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo, Subsecretaría de Gestión Financiera, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

Dr. CLAUDIO JOSÉ GARCÍA

Ministro de Salud y Ambiente

Dra. BÁRBARA DOLORES WEINZETTEL

Secretaria de Estado de Políticas Sanitarias

[LINK AL ANEXO](#)



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0237

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.143/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 04/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE ASOCIACIÓN CULTURAL LUIS BRAILLE EN RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 04/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE ASOCIACIÓN CULTURAL LUIS BRAILLE EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de marzo de 2023, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 10 de marzo de 2023, siendo el valor del Pliego de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 77.704,60), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 77.704.602,49).-

P1/2

RESOLUCIÓN N° 0247

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV N° 47.005/51/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 465 de fecha 05 de julio de 2021, de Río Gallegos, en autos caratulados: "CESIÓN DE DERECHOS-RENUNCIA DE DERECHOS POSESORIOS-PODER ESPECIAL IRREVO-CABLE: Paola N. BAILLINO a/f. de Leandro M. **CICHERO** y Verónica L. **BRANDONI BONINO**, tramitada por ante Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de cuatro (4) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 17 correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS SECTOR VII RÍO GALLEGOS", a favor del señor Leandro Martín **CICHERO** (D.N.I. N° 24.930.091) de nacionalidad argentina, nacido el 05 de marzo de 1976 y de la señora Verónica Luján **BRANDONI BONINO** (D.N.I. N° 23.768.272) de nacionalidad argentina, nacida el 12 de julio de 1974, casados entre sí.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 180.252,84).-

DAR POR CANCELADO el crédito IPZ IPZ104-045-241017, correspondiente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 17 de la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS SECTOR VII RÍO GALLEGOS".-

AUTORIZAR, la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el artículo 2° de la presente, a favor de los involucrados.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la escritura mencionada en el artículo precedente, deberán ser afrontados en su totalidad por los señores Leandro Martín **CICHERO** y Verónica Luján **BRANDONI BONINO**.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a los señores Leandro Martín **CICHERO** y Verónica Luján **BRANDONI BONINO**, en el domicilio ubicado en la Casa N° 17 del Plan 30 Viviendas Sector VII en Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 0248

RÍO GALLEGOS, 02 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV N° 20.577/271/2022.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 305 de fecha 23 de septiembre de 2021, pasada ante Escribana María Alejandra PARRA, Titular del Registro N° 47 de la localidad de Las Heras, por la cual el señor Fernando Ceferino **SALTEÑO** (D.N.I. N° 18.092.516) cede, renuncia y transfiere a título gratuito a favor de la señora Sandra Beatriz **BRAIN** (D.N.I. N° 17.058.358), todos los derechos y acciones que tiene y/o le corresponden sobre el inmueble identificado como parcela cuarenta y siete - manzana setenta "B", correspondiente al Plan 255 Viviendas, de la localidad de las Heras, aceptando esta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de cuatro (4) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 306 de la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Sandra Beatriz **BRAIN** (D.N.I. N° 17.058.358), de nacionalidad argentina, nacida el día 04 de julio de 1964, de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 28.802,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-044208, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR, la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Sandra Beatriz **BRAIN** (D.N.I. N° 17.058.358).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la señora Sandra Beatriz **BRAIN** en el domicilio sito en Casa N° 306 - Plan 255 Viviendas - Barrio Perón de la localidad de Las Heras.-

RESOLUCIÓN N° 0392

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV N° 47.567/73/2021.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 02 correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJÉRCITO EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Alexis Maximiliano **VILLANI** (D.N.I. N° 37.445.073), de nacionalidad argentina, nacido el día 12 de junio de 1993 y la señora Ilce Kassandra **CHAPARRO** (D.N.I. N° 39.705.937), de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de marzo de 1996, casados entre sí.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 6.996.044,00), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientas sesenta (360) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Alexis Maximiliano **VILLANI** y la señora Ilce Kassandra **CHAPARRO**, en el domicilio sito en calle Ángela Brunetti N° 491 - Casa N° 02 - del Plan 42 Viviendas e infraestructura Sector Ejército en Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 0393

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo de 2023.-

Expediente IDUV N° 26.723/205/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 02 - correspondiente a la Obra: Casa N° 50 - Manzana 719 de la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Mirta Graciela **DÍAZ** (D.N.I. N° 20.766.698), de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de mayo de 1969.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON TREINTA Y UN CENTAVO (\$ 4.377.612,31), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora María Graciela **DÍAZ**, en el domicilio sito en calle Las Piedras N° 425 - Casa N° 50 - del Plan 152 Viviendas en Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 031

PROYECTO N° 027/2023
SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su Beneplácito por la sanción en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, tras haber convertido en ley, el 28 de febrero, el nuevo Plan de Pago de Deuda Previsional, que tiene como objetivo que unos ochocientos mil (800.000) argentinos y argentinas que se encuentran en edad jubilatoria, pero que no llegan a cumplir con los treinta (30) años de aportes correspondientes, puedan acceder a su jubilación mediante una regularización de su deuda previsional. No menos importante, destacamos que la inversión central del Estado permitirá que en esta primera etapa nueve mil (9000) santacruceños y santacruceñas sean beneficiarios/as de la nueva moratoria.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 031/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 032

PROYECTO N° 422/2022
SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial, Cultural y Educativo el Libro **“El Nombre de nuestra Escuela y una Historia por contar”**, de autoría de la docente Gabriela **GAUNA**, que se desempeña en la EPP N° 86 Gregorio **IBAÑEZ**, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 032/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 033

PROYECTO N° 455/2022
SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el proyecto denominado **“Módulo de Alimentación Saludable”**, promovido por la Asociación Cooperadora del Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 25 **“Lago del Desierto”** de Río Gallegos, que consiste en la creación de un espacio e instalaciones saludables, para la promoción de una buena alimentación en los miembros de dicha Comunidad Educativa.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 033/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN N° 034

PROYECTO N° 199/2023

SANCIONADO 27/04/2023

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

Reconocer y Felicitar a Agustina de los Ángeles Salinas **MIRANDA** y Alejandro Ismael **ORTELLADO**, jóvenes bailarines Sanjulianenses de la Escuela Koraiken dirigida por la profesora Andrea Tapia, quienes fueron seleccionados para integrar el Ballet Provincial Folklórico 2023-2024 de Santa Cruz.-

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 27 de abril de 2023.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 034/2023.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC

Vicepresidente 2°

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz



DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICIÓN N° 0092

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 495.411/2022, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación obrante en el presente, la empresa AESA, solicita la autorización para el vertido de efluentes sanitarios en la Base denominada El Guadal;

Que el punto de descarga de los efluentes se encuentra ubicado en las coordenadas Lat. S 46.391150 Long O 69.200005.

Que el sistema de tratamiento consiste en una planta modular de tratamiento biológico, de barros activados con aireación extendida;

Que obra en el expediente análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente;

Que el máximo volumen de efluente a verter se ha fijado en 500 m³/mes, de acuerdo a lo solicitado por la empresa, por un período de doce (12) meses;

Que, de acuerdo a las características del vertido, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que obra informe técnico en el expediente de referencia;

Que obra dictamen favorable por parte de la Dirección General de coordinación legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) OTORGAR, a la empresa AESA con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 120 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz permiso para el vertido de efluentes previamente tratados en la ubicación Lat. S 46.391150 Long O 69.200005, dentro de la Base denominada El Guadal.-

2º) El volumen máximo autorizado de efluente vertido será de quinientos metros cúbicos por mes, (500 m³/mes) por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.-

3º) A los fines de la correcta cuantificación de los caudales extraídos la empresa deberá instalar sistema de medición y presentar mensualmente a modo de Declaración Jurada, la cantidad de efluente vertido, en un lapso no mayor a 30 (treinta) días de notificado de la presente.-

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido mensualmente.-

5º) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

6º) Para la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad.-

7º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el efluente vertido, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

8º) Si efectuara un vertido mayor a lo permitido, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se originen.-

9º) Deberá presentar semestralmente Protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de los efluentes.-

10º) Los límites máximos de los parámetros de vertidos son aquellos especificados en la Disposición Nro. 04-DPRH-96.-

11º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración. Dirección General de Despacho Notifíquese a AESA, dese al Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 0093

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 495.409/2022, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación obrante en el presente, la empresa AESA, solicita la autorización para el vertido de efluentes sanitarios en la Base denominada Los Perales 15;

Que el punto de descarga de los efluentes se encuentra ubicado en las coordenadas Lat. S 46.130840 Long O 69.171819;

Que el Sistema de tratamiento consiste en un biodigestor, con cloración en la etapa final;

Que obra en el expediente análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente;

Que el máximo volumen de efluente a verter se ha fijado en 37,5 m³/mes, de acuerdo a lo solicitado por la empresa, por un período de doce (12) meses;

Que, de acuerdo a las características del vertido, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que obra informe técnico en el expediente de referencia;

Que obra dictamen favorable por parte de la Dirección General de coordinación legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS

D I S P O N E :

1°) OTORGAR, a la empresa AESA con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 120 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz permiso para el vertido de efluentes previamente tratados en la ubicación Lat. S 46.130840 Long O 69.171819, dentro de la Base denominada Los Perales 15.-

2°) El volumen máximo autorizado de efluente vertido será de treinta y siete metros cúbicos por mes, (37,5 m³/mes) por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.-

3°) A los fines de la correcta cuantificación de los caudales extraídos la empresa deberá instalar sistema de medición y presentar mensualmente a modo de Declaración Jurada, la cantidad de efluente vertido, en un lapso no mayor a 30 (treinta) días de notificado de la presente.-

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido mensualmente.-

5°) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

6°) Para la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad.-

7°) En caso de no lograr constatare fehacientemente y por cualquier motivo, el efluente vertido, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

8°) Deberá presentar semestralmente Protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de los efluentes.-

9°) Los límites máximos de los parámetros de vertidos son aquellos especificados en la Disposición Nro. 04-DPRH-96.-

10°) Si efectuara un vertido mayor a lo permitido, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se originen.-

11°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración., Dirección General de Despacho, Notifíquese a AESA, dese al Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 0094

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 495.410/2022, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la empresa AESA, solicita la autorización para el vertido de efluentes sanitarios en la Base denominada Las Heras III;



Que el punto de descarga de los efluentes se encuentra ubicado en las coordenadas Lat. S 46.551443 Long O 68.932342;

Que el tratamiento de los mismos se realizará a través de una planta compacta con tratamiento biológico de barros activados con aireación extendida;

Que obra en el expediente análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente;

Que el máximo volumen de efluente a verter se ha fijado en 300m³/mes, de acuerdo a lo solicitado por la empresa por un período de doce (12) meses;

Que, de acuerdo a las características del vertido, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que obra informe técnico en el expediente de referencia;

Que obra dictamen favorable por parte de la Dirección General de coordinación legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

1º) OTORGAR, a la empresa AESA con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 120 de la ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz permiso para el vertido de efluentes previamente tratados en la ubicación Lat. S 46.551443 Long O 68.932342, dentro de la Base denominada Las Heras III.-

2º) El volumen máximo autorizado de efluente vertido será de trescientos metros cúbicos por mes, (300 m³/mes) por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.-

3º) A los fines de la correcta cuantificación de los caudales extraídos la empresa deberá instalar sistema de medición y presentar mensualmente a modo de Declaración Jurada, la cantidad de efluente vertido, en un lapso no mayor a 30 (treinta) días de notificado de la presente.

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido mensualmente.-

5º) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.-

6º) Para la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad.-

7º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el efluente vertido, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

8º) Si efectuara un vertido mayor a lo permitido, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se originen.-

9º) Deberá presentar semestralmente Protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de los efluentes.-

10º) Los límites máximos de los parámetros de vertidos son aquellos especificados en la Disposición Nro. 04-DPRH-96.-

11º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General de Despacho, Notifíquese a AESA, dese al Boletín Oficial, Tribunal de Cuentas y cumplido ARCHÍVESE.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 868

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

Expediente N° 439.108/18.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS CINCUENTA (250) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 40.150,00) a la Empresa **AVALOS EGLADIS RAFAELA** y/o titular del Dominio: **KIK-337**, de acuerdo con el art. 34°, 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU - N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 909

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.671/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **MORENO JUAN MANUEL**, y/o titular del Dominio **AA-421-MR**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 914

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.466/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO TAPIGAR S.A.**, y/o titular del Dominio **IKE-206**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec.181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 918

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.773/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **TERMIPOL S.A.**, y/o titular del Dominio **JVK-167**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec.181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 922

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.706/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **MARTICH CARLOS ALBERTO Y MARTICH WALTER ERNESTO S.H.**, y/o titular del Dominio **NDL-997**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ
Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 923

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.704/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **MARTICH CARLOS ALBERTO Y MARTICH WALTER ERNESTO S.H.**, y/o titular del Dominio: **OKD-711**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a

partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 0937

RÍO GALLEGOS, 22 de junio de 2022.-

Expediente N° 449.262/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000) a la Empresa **TRANSPORTE DON JOSÉ S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **CFD-019**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LOPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1015

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 449.635/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **RERDA S.A.**, y/o titular del Dominio: **OBL-981**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1026

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 448.528/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16000) a la Empresa **TRANSPORTE PSR S.A.**, y/o titular del Dominio: **LWI-147**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen



de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1037

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 447.443/21.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 73.960,00) a la Empresa **RUEDAS PATAGONIA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **HVO-476**, de acuerdo con los art. 34°, 40° inc. c), 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 1045

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

Expediente N° 441.021/19.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **RÍO DE LA PLATA S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **FUW-542**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 286

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **GARDOQUI RAFAEL ARTURO** - CUIT 20-13186969-0; con domicilio real y fiscal calle Patagones 121,(9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 736, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 2300/07 Servicio de publicidad - 3000/07 servicio de organización de eventos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 298

RÍO GALLEGOS, 15 de julio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **MANSILLA DANIEL ANDRÉS Y MANSILLA PABLO CÉSAR S.H.** - CUIT 30-70946232-2; con domicilio real y fiscal en Alvear N° 744 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 634 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 2400/01 Aguas naturales y minerales; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 299

RÍO GALLEGOS, 15 de julio de 2022.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **RIGHI GABRIEL CÉSAR** - CUIT 20-14134134-1; con domicilio real y fiscal en calle 137, N° 236 (1884) Berazategui, provincia de Buenos Aires; Bjo el N° 2581, para desarrollar la actividad de **Fabricante y Prestación de Servicios** en los rubros: Máquinas y equipos en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 301

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2022.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, de la firma **VERÓNICA S.A.C.I.A.F.e.I.** - CUIT 30-50097982-4; con domicilio real y fiscal en Bacacay N° 2851 (1406) C.A.B.A.; bajo el N° 807 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 2400/01 Elaboración y venta de leches y productos lácteos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE AGOSTO DE 2023, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 302

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2022.-

AMPLIAR en los rubros: 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/03 Equipamiento médico., a las actividades que desarrolla como Comerciante, el proveedor N° 2193, **CROCE S.A.** - CUIT 30-71234761-5; con domicilio real y fiscal en Avenida Mártires del Crucero General Belgrano N° 43, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; con vigencia a partir del día de la fecha.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Rosa Elena González, Conjuez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía NAVARRETE, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX SRL S/CONCURSO PREVENTIVO” EXPTE. N° 38411/2022** de la empresa SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX SRL CUIT 30-71053477-9 ordena la publicación de edictos, por el término de ley, por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz, a los siguientes efectos: HACERLE SABER que se ha Concedido la ampliación del plazo por veinte días para dar cumplimiento con la presentación del informe individual oportunamente prorrogado (arts. 35 LCQ). En relación a la presentación del Informe General, se concede la ampliación del plazo por el término de treinta días a fin de que la Sindicatura efectúe su presentación (art. 39 de la Ley 24.552).-

Publíquense edictos por el término de ley (Ley N° 24.522, art. 27 y 28), por cinco (5) días en el “BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LA OPINIÓN DE SANTA CRUZ” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de abril de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P5/5

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante MÁRQUEZ ROGEL MARGARITA DEL CÁRMEN, D.N.I. N° 18.760.814, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683° C.P.C.), en los autos: **“MÁRQUEZ ROGEL MARGARITA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 30357/22**. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 21 abril de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Antonio Andrade. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos. Sito en Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a cargo de Ezequiel Dichiachio en autos caratulados: **“BARRIENTOS MUÑOZ SONIA ISABEL Y OTRO C/MANCILLA EMANNUEL SEBASTIÁN Y OTRA S/ALIMENTO” EXPTE. N° 17.309/22** se cita al Sr Mancilla Emmanuel Sebastián D.N.I. N° 33.023.174 para que en el término de cinco (5) días. comparezca a Juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de resolver conforme los intereses de los niños y los que resulten de las constancias, obrantes en el expediente. Publíquense los edictos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de esta localidad.-

RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2023.-

DICHIACHIO EZEQUIEL ANIBAL JESÚS

Secretario

P2/2

EDICTO N° 050/2023 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: ESTELAR RESOURCES LIMITED S.A.** UBICACIÓN: LOTES 16, 25, FRACCIÓN “A”, SECCIÓN “III”, LOTES 20-21, FRACCIÓN “B”, SECCIÓN “III” Y LOTES 10-09 FRACCIÓN “C”, ZONA SAN JULIÁN, Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- MD: **“YORUGUA NORTE”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.660.865,00 Y= 2.697.055,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordena-



nadas: A.X: 4.668.094,00 Y: 2.695.148,50 B.X: 4.668.094,00 Y: 2.698.746,30 C.X: 4.660.361,75 Y: 2.698.746,30 D.X: 4.660.361,75 Y: 2.691.307,36 E.X: 4.662.369,28 Y: 2.691.385,76 F.X: 4.662.231,31 Y: 2.694.919,95 Encierra una superficie de 3.584Has. 62a. 26ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "**8 DE JULIO**" (Mat. 33 T° 47 F° 47 Finca 384) Y "**LA PICANA**" (Mat. 4028), Expte. N° 420.871/ER/22 Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, con asiento en Río Gallegos calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría de Registro Público de Comercio, en autos caratulados "**C Y H S.A. S/SUSTRACCIÓN, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DEL LIBRO DE ACCIONES**" **EXPTE. N° 7243/2013-01** se cita y emplaza por el término de 30 (TREINTA) días a contar desde la última publicación a quienes pretendan derechos sobre las acciones correspondientes a "C Y H SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio social en Madres de Plaza de Mayo N° 2131 de esta ciudad, inscrita en la Secretaría de Registro Público de Comercio del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, bajo el N° 4495, F° 27.502/27.509, TOMO LXXV, Legajo C92/LSA debiendo presentarse ante la Perito Contadora designada C.P.N. Florencia Macedo, en calle Comodoro Rivadavia N° 460, (consultorio, planta alta) de lunes a viernes en el horario de 10.30 hs. a 12.30 hs. a los fines de alegar y probar lo pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1877° del C.C.C., bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones.-

Publíquese por el término de 5 (CINCO) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 10 marzo de 2023.-

ROBLES MARIELA PAOLA
Secretaria

P2/5

EDICTO N° 20/23

Por disposición de S.S., la Dra. Romina FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la ciudad de Río Turbio Dpto. Güer Aike provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fue Gustavo Raúl ERAZO, D.N.I. 27.377.015, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados "**ERAZO GUSTAVO RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (**EXPTE. N° 8106/2023**) y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
RÍO TURBIO, 27 de abril de 2023.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. MARTÍNEZ HÉCTOR OMAR, D.N.I. N° 14.628.163, en los autos caratulados "**MARTÍNEZ HÉCTOR OMAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **EXPTE. 30.536/23.-**

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-
RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2023.-

ROBLES MARIELA PAOLA
Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de Sr. GORCHS ROBERTO DANIEL, D.N.I. N° 21.518.502, en los autos caratulados: **“GORCHS ROBERTO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30314/22.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y en el BOLETÍN OFICIAL. (art. 683° del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2023.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría Civil N° UNO a cargo de la Dra. RAMÓN JULIANA YESICA, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MAYORGA ANDRADE CECILIA 5.332.554, en los autos caratulados **“MAYORGA ANDRADE CECILIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29556/2022** bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). - A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y “BOLETÍN OFICIAL”.-

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2023.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Anahí Patricia Mardones, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Marina S. Costas, en autos caratulados: **“PERFORACIONES SANTACRUCEÑAS S.R.L. S/INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO” (EXPTE. N° P-10950/2011)** hace saber por un día que se procede a la inscripción de la presente CESIÓN DE CUOTAS efectuada mediante **Escritura Número CIENTO NOVENTA Y CINCO** en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós pasada ante el Escribano Nacional autorizante del Registro Notarial Número Cuarenta y Dos, MARTÍN FERNANDO DURÉ, comparece el señor Leonardo Darío Álvarez, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número veintiún millones novecientos veintidós mil setecientos dieciocho, con Clave Única de Identificación Tributaria número 20-21922718-4 domiciliado en la calle Vieytes número 1.042 de la Ciudad de Puerto San Julián, en esta Provincia, hoy en tránsito en esta Ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, quien declara bajo juramento ser plenamente capaz para este acto y no estar inmerso en los supuestos de incapacidad de los artículos 44° y 45° del Código Civil y Comercial de la Nación, concurriendo por sí y en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además en nombre y representación de 1) su cónyuge en primeras nupcias, la señora Marta Lidia Fernández, argentina, nacida el quince de febrero de mil novecientos setenta y uno, empresaria, titular del Documento Nacional de Identidad número veintiún millones novecientos veintidós mil setecientos treinta y tres, con Clave Única de Identificación Tributaria número 27-21922733-2, domiciliada en calle Vieytes número 1042 de la Ciudad de Puerto San Julián, en esta Provincia, en mérito al Poder Especial y Asentimiento Conyugal, otorgado mediante escritura número ochenta y siete pasada al folio doscientos treinta y seis, del cinco de abril de dos mil veintidós, autorizado por la escribana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, señora María Eugenia Beuzas, en el Registro Notarial número trescientos sesenta y dos, de su adscripción, cuya copia debidamente legalizada, corre agregada entre los folios seiscientos sesenta y cuatro y seiscientos sesenta y cinco del presente protocolo del año dos mil veintidós, doy fe: 2) En su carácter de Presidente de la firma que firma en esta plaza bajo la denominación ONIX INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA” con Clave Única de Identificación Tributaria número 30-71714118-7 y domicilio legal en la Avda. José de San Martín número 1021 Piso 1 de esta ciudad, cuya designación, existencia legal de la Sociedad y habilidad para este otorgamiento, lo que acredita con el estatuto social otorgado mediante Escritura número quinientos siete Folio mil cuatrocientos setenta y cuatro del veintidós de octubre de dos mil veinte autorizada en este mismo Registro Notarial número cuarenta y dos, del que soy autorizante, a cuya matriz me remito; la que se inscribió ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, bajo el Tomo LXXIX, Registro número 128 folios 138/139 el veintinueve de abril de dos mil veinte, lo que le otorga facultades suficientes para este acto, habiéndome asegurado el compareciente, que su designación no ha sido suspendida, limitada ni revocada de forma alguna, doy fe.- Y el compareciente **DICE: PRIMERO:** Que junto a su cónyuge Marta Lidia Fernández, constituyo una



sociedad anónima que gira bajo en plaza bajo la denominación ONYX INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA con Clave de Identificación Tributaria número 30-71714118-7 y domicilio legal en la Avenida José de San Martín número 1021 Piso 1 de esta Ciudad.- **SEGUNDO**, como aporte de capital a la referida sociedad, la señora Marta Lidia Fernández integró un mil doscientas cincuenta (1250) cuotas sociales no endosables de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, equivalentes al veinticinco por ciento (25%) del capital social, que tiene y le corresponde en su carácter de socia de la firma "PERFORACIONES SANTACRUCEÑAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con Clave de Identificación Tributaria número 30-71212852-2.- **TERCERO**: Que en razón de no encontrarse inhibida para disponer de sus bienes, el compareciente concurre a este acto, por la representación acreditada, a ratificar y transferir las referidas cuotas sociales a favor de la firma ONYX INVERSIONES S.A. de conformidad con lo estipulado en el punto III) de las cláusulas transitorias, del estatuto social.- En consecuencia la firma ONIX INVERSIONES S.A., subroga a la señora Marta Lidia Fernández, en el mismo grado, lugar y prelación para que haga valer tales derechos emanados de las cuotas sociales transferidas en el lugar, tiempo, forma, modo que mejor vea convenir a sus intereses.- **CUARTO**: Que el señor Leonardo Darío Álvarez en su carácter de Presidente de ONYX INVERSIONES S.A. ACEPTA la transferencia de las cuotas sociales que se le efectúa por ser lo convenido, haciendo valer tales derechos en el mismo lugar, grado y prelación.- La presente transferencia surte efecto desde el día de la fecha, por lo cual ONYX INVERSIONES S.A. es propietaria de dichas cuotas sociales y de su renta desde hoy, expresando que conoce y acepta el estado de situación patrimonial de la firma.- El compareciente **DECLARA**: Que está conforme, nada tiene que oponer y **AUTORIZA** formal y expresamente la transferencia realizada por su esposa, suscribiendo también la presente y otorgando de esta manera el asentimiento conyugal exigido según lo establecido por los artículos 456° y 470° subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- Asimismo el compareciente me solicita, expida primera copia de la presente escritura, a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, autorizando indistintamente a tal efecto al Escribano autorizante y al señor Horacio Daniel García, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número diecisiete millones quinientos treinta y siete mil seiscientos setenta y uno, con Clave Única de Identificación Tributaria número 20-17537671-3, domiciliado en la Av. Costanera número 557 de la ciudad de Puerto San Julián, en esta Provincia, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta, separada, alternada, indistinta y uno en defecto del otro proceda a requerir la inscripción del presente acto, ante los organismos de contralor y registro competente, pudiendo efectuar modificaciones o suscribir escrituras ratificatorias o rectificatorias o subsanatorias, así como con testar vistas y retirar el instrumento inscripto y para que suscriba cuanta documentación sea necesaria a los efectos de su inscripción doy fe; Y yo, el escriban autorizante hago constar: a) Que con el certificado número 819/2022 de fecha veintiséis de enero último, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, a mi solicitud, que tengo a la vista y agrego a la presente, se acredita que no se registran inhibiciones a nombre de la transmitente, para disponer de sus bienes, b) Que el compareciente declara que los datos consignados son correctos y verdaderos, que conoce la normativa de la Unidad de Información financiera, que tanto el como su representada son personas políticamente expuestas y sujetos obligados según los alcances de la Resolución de Unidad Financiera número 134/2018 artículo 3) inciso g) y artículo 5°, inc. a) respectivamente; y c) Que la presente Escritura se otorga en el marco normativo de la Emergencia Sanitaria ampliada por Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia número 297/2020 sus prorrogas y ampliatorias, la Decisión Administrativa número 467/2020 todas emitidas por el Poder Ejecutivo Nacional y en especial por lo dispuesto en el Decreto número 002/2022 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, habiéndose tomado los recaudos para el debido cumplimiento del protocolo de sanidad para la preservación de la salud del requiriente del presente acto, doy fe.- Leo esta escritura el compareciente quien la otorga y firma como acostumbra, todo por ante mí, doy fe; y del **ACTA 60.-** En la ciudad de San Julián, a los 30 días del mes de junio del año 2022 siendo la hora 17,00 en Asamblea General extraordinaria solicitada por todos los socios, de **PERFORACIONES SANTACRUCEÑAS S.R.L- CHRISTIAN ADRIÁN MARTINELLI**, D.N.I. N° 22.505.891, **MARTA LIDIA FERNÁNDEZ**, D.N.I. N° 21.922.733, CUIL 27-21922733-2 quien lo hace vía online, **HORACIO DANIEL GARCÍA** D.N.I. N° 17.537.671 y **ANACREON JULIÁN MICHUDIS**, D.N.I. N° 10.286.349, CUIT 20-10286349-7.- Se reúnen en la sede a los fines de aprobar la escritura N 195 de fecha 7 de abril de 2022 pasada ante el ESCRIBANO ADSCRIPTO MARTÍN FERNANDO DURÉ, por medio de la cual la socia **MARTA LIDIA FERNÁNDEZ**, D.N.I. N° 21.922.733, CUIL 27-21922733-2 -transfiere sus cuotas sociales a favor de la sociedad denominada ONYX INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA.- Se decide que podrá representar a la mencionada sociedad el sr LEONARDO DARÍO ÁLVAREZ Y/O QUIEN ACREDITE PODER SUFICIENTE OTORGADO POR ESCRIBANO PÚBLICO en virtud de una decisión de su directorio.- **MARTA LIDIA FERNÁNDEZ** imprime el acta lo firma y deberá enviarla mediante PDF adjunto vía Whats App al número 2966 500462 (IGNACIO CRESCENCI) y/o correo electrónico icrescenci@perfosantacruz.com.ar y/o horaciogar-cia09@gmail.com. Siendo la hora 17,520 y sin más temas que tratar se da por finalizada la presente reunión en el lugar y fecha indicado al comienzo.-

Publíquese el presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 03 de mayo de 2023.-

COSTA MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO

El Juzgado Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Trayrnor, Sec. N° 55 a mi cargo, sito en Montevideo 546 3° piso CABA, comunica por 2 días que en los autos: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA” (EXPTE. N° 22216/2017)**, que los Martilleros Emiliano Fassino (email efassino@gmail.com - Cel.:1136535907) y Federico Caballero (email 1313federico@gmail.com - Cel.: 1164555102), procederán a subastar en forma sucesiva el día 12 de junio de 2023, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545, CABA, los inmuebles cuya venta tramitan en los siguientes incidentes: **A) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA DEL 50% INDIVISO DEL INMUEBLE AV. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER N° 1248/50/52/60/66 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ” (EXPTE. N° 22216/2017/49)**, a las 09:30 hs.; el 50% indiviso del inmueble sito en la Av. Néstor Carlos Kirchner N° 1248/50/52/60/66 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz identificado catastralmente como: Manzana 128, Solar “B”, Fracc. “S.E.”, Matrícula 4557 del Departamento I Güer Aike, provincia de Santa Cruz (antecedentes dominiales: T° 18 F° 204. Fca. N° 415). Superficie:1.385 m2. Se trata de un inmueble destinado al comercio, con locales comerciales y salón bailable ubicado sobre la principal avenida comercial de la ciudad, en un punto estratégico. El lote terreno es de amplias dimensiones y sobre él se construyeron dos tinglados (galpones parabólicos), en forma longitudinal y paralelos entre sí que ocupan toda la superficie del mismo. Respecto a lo construido, este inmueble se ha sub dividido en locales comerciales y un amplio salón bailable en la parte posterior y primera planta (la subdivisión no se encuentra registrada ante el Registro de la Propiedad Inmueble, continuando todo bajo una misma matrícula). Con numeración 1248, está un ingreso al salón bailable que se desarrolla en la parte posterior del predio. Posee cuatro pistas de baile, diversos módulos de baños, y escenario. Se encuentra ocupado. Con numeración 1250, se encuentra un local comercial con baño, sector para cocina y entepiso, ocupado por inquilino. Con numeración 1252/60, se encuentran dos locales comerciales unificados (doble frente), con depósito, cocina y baño, ocupado por inquilino, y con numeración 1266, se encuentra un local comercial con depósito y baño. Ocupado por inquilino. El estado de conservación tanto de los locales como del salón bailable es bueno. BASE: U\$S 400.000. La venta de este inmueble no se encuentra gravada por el Impuesto al Valor Agregado. Quien resulte comprador en subasta podrá optar entre integrar totalmente la seña o abonar un 10% del importe de la seña en el acto del remate, y el resto, esto es, el 90% de la seña dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en una cuenta perteneciente a estos autos. Ello, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584 aplicables por analogía). EXHIBICIÓN: 22 y 23 de mayo de 2023 de 10:00 hs. a 12:00 hs. **B) “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE CHACO N° 246/262 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ”, (EXPTE. N° 22216/2017/14)**; a las 9:45 hs. el 100% de cada una de las siguientes Unidades Funcionales por separado, conforme los siguientes Lotes que de seguido se detallan, y que corresponden al inmueble con frente a la calle Chaco N° 246/262 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz (Nomenclatura Catastral: Manzana 241, Circunscripción 2, Sección 1, Parcela 11, Matrícula 35.929, Departamento I Güer Aike), conforme los siguientes Lotes: Lote 1: UF 1 (Depto. 7) Matrícula 35929-01, Sup. 94,05m2, Base: U\$S 18.670,=, Lote 2: UF 2 (Depto. 8) Matrícula 35929-02, Sup. 99,90m2, Base: U\$S 20.000,=. Lote 3: UF 3 (Depto. 9) Matrícula 35929-03, Sup. 99,90m2, Base: U\$S 16.670,=. Lote 4: UF 4 (Depto. 10) Matrícula 35929-04, Sup. 99,90m2, Base: U\$S 20.000,=. Lote 5: UF 5 (Depto. 11) Matrícula 35929-05, Sup. 100,23m2, Base: U\$S 20.000,=. Lote 6: UF 6 (Depto. 12) Matrícula 35929-06, Sup. 98,09m2, Base: U\$S 20.000,=. Lote 7: UF 11 (Depto. 2) Matrícula 35929-11, Sup. 99,35m2, Base: U\$S 20.000,=. Lote 8: UF 12 (Depto. 1) Matrícula 35929-12, Sup. 93,39m2, Base: U\$S 18.670,=. Se trata de Unidades Funcionales, bajo el régimen de Propiedad Horizontal con el correspondiente Reglamento de Copropiedad. Las Unidades Funcionales se sitúan sobre los dos laterales del lote, dejando en el centro un amplio patio de circulación para peatones y vehículos, con un depósito común al fondo. Todas las U.F. se desarrollan en planta baja y primera planta, con acceso a esta última por escalera individual e interna. Al frente cada U.F. tiene un espacio guardacoches asignado, Todas las Unidades Funcionales se componen de Planta Baja con cocina comedor y living con recepción, y Primera Planta con dos dormitorios con placar y un baño con ducha. Todas las unidades se encuentran ocupadas y en buen estado de conservación con detalles del uso diario, salvo la UF 3 que presenta filtraciones de humedad en uno de sus dormitorios. Conforme surge del Reglamento de Copropiedad las Unidades Funcionales serán destinadas por sus respectivos propietarios a vivienda familiar, oficinas, consultorios y comercio. En autos se ha dispuesto el Lanzamiento de todos sus ocupantes, habiéndose diferido la ejecución de lo ordenado a las resultas de lo que eventualmente pueda solicitar el adquirente en subasta. Quien eventualmente resulte comprador en remate judicial de estas Unidades Funcionales, deberá abonar en concepto de IVA el 10,50% sobre el 20% del precio de venta. Dicho gravamen podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de celebración del día del remate. EXHIBICIÓN: 22 y 23 de mayo de 2023 de 15:00 hs. a 17:00 hs. **CONDICIONES DE VENTA PARA TODOS LOS INMUEBLES: “Ad Corpus”, Al contado y al mejor postor; con las bases indicadas. Seña 30%; Comisión 3%; CSJN 0,25%; Sellado de Ley 3,6 %. Tanto la seña como el precio de venta pueden ser abonados en dólares estadounidenses billetes, o bien su equivalente en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal “dolarhoy.com” para el denominado “dólar contado con liquidación”. El comprador en subasta que optase por abonar la seña o el precio en moneda de curso legal, al momento de presentarse en el expediente, deberá acreditar en forma fehaciente la cotización utilizada para realizar el o los depósitos, es decir, la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese el portal “dolarhoy.com” para el denominado “dólar contado con liquidación”. Por otro lado, quien resul-**



te comprador, podrá abonar el importe de la seña mediante el depósito de un “cheque certificado”, debiendo éste hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. Todo en dinero efectivo, a cargo del comprador. No se aceptará la compra “en comisión”, ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador, deberá anunciar el nombre del poderdante, en caso de invocar poder, el cual deberá ser exhibido al o los martilleros en el acto. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. El adquirente deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber al eventual comprador que, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. En caso de registrar el inmueble deudas por tasas municipales y servicios, las reparticiones que correspondan deberán presentarse a iniciar la verificación de crédito por eventuales acreencias que posean a su favor contra la fallida y que sean anteriores a la declaración de quiebra. En cuanto a las posteriores a tal fecha, deberán comparecer en el presente proceso acompañando la documentación pertinente que acredite su acreencia, previa comprobación de sus importes por parte del síndico y se pagarán inmediatamente una vez que se encuentre liquidado el bien, con respecto a los posteriores a la toma de posesión será a cargo del comprador. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162° del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 horas del mismo día. Los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula “NO A LA ORDEN”, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. La presentación de la oferta no requiere patrocinio letrado. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal (www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas trámites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Buenos Aires, 27 de abril de 2023.-

PABLO DEMIAN BRUNO

Secretario

P1/2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante DÍAZ BONIFACIO, D.N.I. N° 6.946.461 y DÍAZ HÉCTOR ALBERTO, D.N.I. N° 17.769.710 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“DÍAZ BONIFACIO Y OTRO S/SUCESORIO AB-INTESTATO” EXP-TE. N° 20274/21”**.

Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 30 de noviembre de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juez Primera Instancia N° dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JOSÉ ROBLES D.N.I. N° 2.911.988, para que en el término de treinta días

comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ROBLES JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20.727/23.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 02 de mayo de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P1/3

EDICTO

“El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela N. Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. ADRIANA SELVA PÉREZ, D.N.I. N° 14.719.318, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“PÉREZ ADRIANA SELVA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20773/23.**- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 24 de abril de 2023.-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, FERNANDO JOSÉ LUIS BATTAGLIOTTI D.N.I. N° 14.098.377, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BATTAGLIOTTI FERNANDO JOSÉ LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38701/23.**- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte “ de la provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 02 de mayo de 2023.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, D.N.I. N° F4.170.004, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“GÓMEZ ANTONIA EUDOSIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20766/23.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz. -

CALETA OLIVIA, 18 de abril de 2023.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante NÉSTOR ARMANDO LIBERATORE, D.N.I. N° M 8.215.631, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“LIBERATORE NÉSTOR ARMANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE.**



N° 38720/23.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.
CALETA OLIVIA, 02 de mayo de 2023.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pje. Kennedy N° 3, siendo su Juez Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“OJEDA QUINAN ELCIA Y/O ELSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21798/22**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ELCIA Y/O ELSA OJEDA QUINAN D.N.I. N° 18.758.651, citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 28 de abril de 2023.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P1/3

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Dr. Luis Manuel Cappa - Juez a cargo del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° 1 Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Gloria K. Cruz Fernández con domicilio en calle Jofre de Loaiza N° 55 de la localidad de Río Gallegos, en los autos caratulados: **“MANASSERO CARNEVALE DYLAN S/SUPRESIÓN DE APELLIDO - EXP. N° 9847/22”**, se hace saber el inicio de los presentes y la solicitud de supresión de apellido paterno. Conforme lo dispuesto por el art. 70° C.C. y C.N. **PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL** una vez por mes durante dos meses y que las oposiciones podrán formularse hasta los QUINCE días desde la última publicación.-
RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2023.-

CRUZ FERNÁNDEZ GLORIA KARINA
Secretaria

PM1/2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa Nro. 3, el Dr. MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. MORALES JAVIER OSVALDO, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la causante OYARZO TORRES RAQUIEL HERIBERTA - D.N.I. Nro. 14.212.064, en los autos caratulados **“OYARZO TORRES RAQUIEL HERIBERTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. Nro. 21068/2023**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-
Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-
Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho a los días del mes de abril de 2023.-
RÍO GALLEGOS, 21 de abril de 2023.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° Dos, a mi cargo por subrogancia legal, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados **“VELÁSQUEZ DAVID GUSTAVO S/SUCESIÓN AB**

INTESTATO" EXPTE N° 30476/2022, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante, Sr. DAVID GUSTAVO VELÁSQUEZ, D.N.I. N° 24.225.954. El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.-
RÍO GALLEGOS, 28 abril de 2023.-

ROBLES MARIELA PAOLA
Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte por subrogancia legal, sito en Campaña del Desierto 767 de la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73 cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ORELLANA ANA MARÍA, D.N.I. N° F 6.393.312 por el término de 30 días, conforme art. 683° del CPCC., a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **ORELLANA ANA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE N° 3719/22**.- Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-
EL CALAFATE, 14 de abril de 2023.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 18/23

Por disposición de S.S., Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio N° 1, sito en Tte. de Navío A. del Castillo N 197 esquina Pdte. Luis Sáenz Peña, de la localidad de Río Turbio. provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados **"ALDERETE SOTO ESTRELLA DEL CÁRMEN Y BURGOS DOMINGO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 8009/2022**, se cita a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. ESTRELLA DEL CÁRMEN ALDERETE SOTO D.N.I. N° 18.809.048 y Sr. DOMINGO JOSÉ BURGOS D.N.I. N° 3.422.458, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (art. 683° del C.P.C. y C.).- PUBLÍQUENSE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS. Secretaría Civil.-
RÍO TURBIO, 13 de abril de 2023.

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P1/3

AVISOS

AVISO ART. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el Señor Mac Lean Ernesto Federico. Expediente N° 491.259/16, **solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua y vuelco de efluentes tratados** en cercanías de la localidad de Gobernador Gregores en el Departamento Río Chico de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo ante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO ART. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita **permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del pozo Complejo Habitacional-Barda Las Vegas**, ubicados en el Yacimiento Barda Las Vegas, Departamento de Güer Aike - Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO ART. 40° Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la **Empresa Vientos Los Hércules SAU**, Expediente N° 492343/DPRH/18, solicita la Baja del pozo PEVLH2, ubicado en cercanías a la Localidad de Koluel Kaike, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO Art. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el responsable Gustavo Paredes **Solicita el permiso de perforación y uso de agua pública en Quinta N° 4501 Lote 8**, sobre Ruta Nacional N° 40, Gobernador Gregores.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P1/3

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "LA CANDELARIA SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el día 27 de Marzo de 2023 se **constituyó** la sociedad: **"LA CANDELARIA SAS"** cuyos datos son:

1.- Socios: COLLI LEONARDO ROY, Documento Nacional de Identidad N° 21.769.675, CUIT N° 20-21769675-6, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 52 años, nacido el 22 de octubre de 1970, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en Huemul 161 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, y BARCENA ALEJANDRO GERALDO, Documento Nacional de Identidad N° 18.224.427, CUIT N° 23182244279, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 55 años, nacido el 9 de septiembre de 1967, de profesión empresario, de estado civil casado en las nupcias con Laura Inés Conte, con domicilio en De los Cisnes 173 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. -

2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate.-

3.- Sede social: Av. del Libertador N° 1610, de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz.-

4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

I.- GASTRONOMIA. Explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial.

II.- ALIMENTACIÓN. Elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, intermediación, exportación e importación de bebidas alcohólicas y sin alcohol, cervezas, vinos, destilados, alcoholes y sus derivados, gaseosas. Explotación, producción, manipulación, elaboración, intermediación, compra y venta, tanto al por mayor como al por menor, de todo tipo o clases de vinos y productos derivados de la vid, así como la explotación de viñedos. Producción y comercialización de productos comestibles, productos alimenticios envasados, en polvo, desecados, congelados, enlatados, condimentos, azúcares, su fraccionamiento y distribución, productos alimenticios primarios, productos alimenticios elaborados, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea vacuna, ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, ahumados, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Importación y / o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas. Panadería y repostería. Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horno. Control de calidad alimentaria. Asesoramiento. Capacitación.

III.- TURISMO. La explotación, comercialización, intermediación y promoción en todas sus formas de actividades turísticas; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior, representaciones de agencias de viajes y turismo: organizaciones de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo, turismo aventura, excursiones en general y de pesca, cruceros y similares; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre.

IV.- AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador; reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos nacionales e internacionales; contratación de guías de turismo; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes, o su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; actuación en parques nacionales; representaciones, comisiones, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior; turismo aventura, excursiones en general y de pesca; intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre. Prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios.

V.- TRANSPORTE. Servicio de transporte de pasajeros con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial nacional y/o internacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando unidades propias y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero: Comercialización en todas sus formas compraventa, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, leasing, consignación, representación, fabricación distribución de todos los productos relacionados al transporte automotor de pasajeros.

VI.- INMOBILIARIAS. Compra, venta, permuta, alquiler, alquiler temporario, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de PH, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de PH. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.- Duración: 99 años.-

6.- Capital: pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000), representado por acciones ordinarias escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscripta y 100% integración; suscripción e integración: COLLI LEONARDO ROY, trescientos setenta y cinco mil (375.000) acciones, y BARCENA ALEJANDRO GERALDO, trescientos setenta y

cinco mil (375.000) acciones.-

7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: COLLI LEONARDO ROY, Documento Nacional de Identidad N° 21.769.675, CUIT N° 20-21769675-6, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domicilio especial en la sede social. **Administrador Suplente:** BARCENA ALEJANDRO GERALDO, Documento Nacional de Identidad N° 18.224.427, CUIT N° 23182244279, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios COLLI LEONARDO ROY, Documento Nacional de Identidad N° 21.769.675, CUIT N° 20-21769675-6 y BARCENA ALEJANDRO GERALDO, Documento Nacional de Identidad N° 18.224.427, CUIT N° 23182244279.

8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.-

Dr. JUAN IGNACIO GRAZIANO

Abogado
Tomo VII Folio 1
Tribunal Superior de Justicia
Provincia de Santa Cruz

P1/1

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 28/04/23, por Escritura N° 165 perteneciente al Registro 50 a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. y que en mérito a lo establecido en el art. 10°, inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** Ayelén Estela PEREYRA, argentina, nacida el diez de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.679.662, C.U.I.L. N° 27-31679662-7, divorciada, comerciante, con domicilio real y especial en la calle Puerto Argentino número 570 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; y la señora Tamara Daniela PEREZ, argentina, nacida el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, titular del Documento Nacional de Identidad número 41.094.406, C.U.I.L. N° 27-41094406-0, soltera, comerciante, con domicilio real y especial en la calle Las Violetas número 1976 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **2°) Denominación "AÑIL SAS".- 3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la jurisdicción de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **4°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: la prestación de servicios educativos de Jardín de Infantes, jardín Maternal, guardería de niños, alquiler de salas de reuniones, colonia de vacaciones, apoyo escolar, la realización de actividades recreativas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público.- **5°) Capital:** El Capital Social es de \$200.000 (doscientos mil pesos) representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscrito de acuerdo al siguiente detalle: 1) Ayelén Estela PEREYRA, suscribe la cantidad de Cien mil (100.000) acciones; 2) Tamara Daniela PEREZ, suscribe la cantidad de Cien mil (100.000) acciones.- **6°) Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- **7°) Establecer la sede social, domicilio fiscal y legal en la calle Puerto Argentino número 2470 de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.- 8°) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar Administrador/es a: **Designar Administrador/es a:** Ayelén Estela PEREYRA, quien acepta el cargo, **Designar Administrador/es Suplente a:** Tamara Daniela PEREZ quien acepta el cargo. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.- **9°) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P1/1



CONVOCATORIA

CONVOCATORIA GEMA S.A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de mayo de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner N° 266 de Río Gallegos, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de asamblea;
- 2) Elección de un nuevo directorio en virtud de la renuncia presentada por el único director titular el día 25/04/2023;
- 3) Aprobación de la gestión del directorio saliente.-

EL DIRECTORIO

Gerónimo Raúl Núñez
Presidente del Directorio
Gema S.A.

P4/5



LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN
FONDO FIDUCIARIO UNIRSE

TERCER LLAMADO A:

LICITACIÓN PÚBLICA: 01/2023

OBRA: "AMPLIACIÓN S.U.M. Y SANITARIOS EN JARDÍN MATERNAL MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 108.745.840,00.-

FECHA DE APERTURA: 24/05/2023 - 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452.-

PLAZO DE OBRA: 180 DÍAS.-

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 1.087.458,40.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 108.745,84.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 09/05/2023 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486.-

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486.-

P1/2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/23

"ADQUISICIÓN DE AZÚCAR, TE Y MATE COCIDO PARA COMEDORES ESCOLARES, HOGAR Y DISPOSITIVOS DE LA PROVINCIA".-

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE MAYO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 82.700,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 0860001101800041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/23
“ADQUISICIÓN DE DOS (02) PALAS CARGADORAS DESTINADAS AL PLAN PROVINCIAL DE CIUDADES SOSTENIBLES EN LAS LOCALIDADES DE LOS ANTIGUOS Y GOBERNADOR GREGORES”.-
APERTURA DE OFERTAS: 19 DE MAYO DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 68.622,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-
VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-
P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23
“ADQUISICIÓN DE SEIS (06) CANCHAS DE CÉSPED SINTÉTICO DESTINADAS A CLUBES DE LAS LOCALIDADES DE PICO TRUNCADO, LAS HERAS, PUERTO DESEADO, PUERTO SAN JULIÁN, GOBERNADOR GREGORES Y RÍO GALLEGOS”.-
APERTURA DE OFERTAS: 19 DE MAYO DE 2023, A LAS 12:30 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 394.743,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-
VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-
P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/23

“ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) CAMIONETAS 4x2 POLICIALES Y DE EMERGENCIA DESTINADAS A LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD”.-

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE MAYO DE 2023, A LAS 14:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 287.202,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES.-

P1/2



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 35/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE CINCO (5) CAMIONES NUEVOS 0KM”** con destino a la provincia de Santa Cruz.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CINCO (5) CAMIONES NUEVOS 0KM”

DESTINO: PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 22 DE MAYO DE 2023.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 123.191.988,00 (PESOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 616.000,00 (PESOS SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. - Tel. 02966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P2/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 36/SP/2023**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO 10%”** con destino al laboratorio central Río Gallegos, provincia de Santa Cruz

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE POLICLORURO DE ALUMINIO 10%”

DESTINO: LABORATORIO CENTRAL RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

FECHA DE APERTURA: 30 DE MAYO DE 2023.-

HORA: 11:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 116.572.244,70 (PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 70/100) IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 583.000,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Tel. 02966-15473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P2/3



90 años

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0077-LPU23.-

OBRA: De Conservación Mejorativa: Reacondicionamiento de Calzada y Ejecución de Carpeta con Mezcla Asfáltica en Caliente, Ruta Nacional N° 3, Tramo: Río Gallegos - Monte Aymond (Princ. Int.) - Sección: Km. 2610,00 - Km. 2673,05 - provincia de Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Seiscientos Treinta y Dos Millones Veintiséis Mil (\$ 1.632.026.000,00), a valores referidos al mes de julio de 2022 con un Plazo de Ejecución de Dieciocho (18) Meses.-

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Dieciséis Millones Trescientos Veinte Mil Doscientos Sesenta (\$ 16.320.260,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 12 de junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

P6/12

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23**

EL EXCMO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23, CON EL OBJETO DE LA **“ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO COMPLETA CON DESTINO A STOCK DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de: PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 23.936.000,00).-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración del Poder Judicial. Sita en Avda. Presidente Néstor Carlos Kirchner Número Ochocientos Trece, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos, y en forma simultánea en la Delegación del Poder Judicial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Casa Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279, 1° Piso.-

FECHA DE APERTURA: El día 17 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.-

VALOR DE PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 23.936,00).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, o al correo electrónico: **compras@jussanta-cruz.gob.ar**, o al teléfono 2966-662206 (compras), o bien a la Dirección de Informática **figoillo@jussantacruz.gob.ar** o al teléfono 2966-639964, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P2/2



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023**

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE - SANTA CRUZ”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO CON 05/100 (\$ 4.669.196.035,05).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.670.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: 24 MESES.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Municipio de El CALAFATE. - Pje. Fernández N° 16.- El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. 11,00 HORAS.-

P2/2



**“LA COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO Y FITZ ROY,
ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CFJ-23”**

Cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO, BAÑO, REFACCIÓN TANQUE AUSTRALIANO Y RENOVACIÓN CÉSPED EN PLAZA NÉSTOR KIRCHNER EN LA LOCALIDAD DE JARAMILLO”

Fecha de Apertura: 18 de Mayo de 2023.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Salón Cultural de Usos Múltiples de la localidad de Jaramillo. Sito en calle Estrada s/n entre calles Maipú y Mitre, Jaramillo, Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$34.014.980,54 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 54/100).-

Adquisición de Pliego: Área de Administración de la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, sita en la calle José Font s/n, Jaramillo, Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. contaduria.cfjaramillo@gmail.com

Valor del Pliego: \$34.014,98 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CATORCE CON 98/100).-

P1/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 **Licitación Privada N° 0026/2023** Expediente N° DTA 0360/2023.-

Objeto: Reposición Material Hidrófilo para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 17 de mayo de 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del 15 de mayo de 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 10:00 horas del 18 de mayo de 2023.-

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 18 de mayo de 2023 a las 12:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar.-

P1/1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015 **Licitación Privada N° 0025/2023** Expediente N° DTA 0383/2023.-

Objeto: Reposición de Soluciones Parenterales para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 17 de mayo de 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 15 de mayo de 2023 en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de Alta Complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 09:00 horas del 18 de mayo de 2023.-

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 18 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar.-

P1/1



SUMARIO

LEYES	
3822 DEC. N° 0445 - 3823 DEC. N° 0446 - 3824 DEC. N° 0447 - 3825 DEC. N° 0463 - 3826 DEC. N° 0464 - 3827 DEC. N° 0465.-	Págs. 1/5
DECRETO COMPLETO	
0145 - 0448 - 0456/23.-	Págs. 6/4
DECRETOS SINTETIZADOS	
0141 - 0142 - 0143 - 0144 - 0146 - 0147 - 0148 - 0149 - 0150/23.-	Págs. 8/9
RESOLUCIONES	
036 - 037 - 038 - 039 - 057 - 058/HCD/23 - 0685/MSA/23 - 0237 - 0247 - 0248 - 0392 - 0393/IDUV/23.-	Págs. 10/15
DECLARACIONES	
0031 - 032 - 033 - 034/HCD/23.-	Págs. 16/17
DISPOSICIONES	
0092 - 0093 - 0094/DPRH/22 - 0868 - 0909 - 0914 - 0918 - 0922 - 0923 - 0937 - 1015 - 1026 - 1037 - 1045/MPCEI-DPCT/22 - 286 - 298 - 299 - 301 - 302/MEFI-SC/22.-	Págs. 18/26
EDICTOS	
SERVICIOS ESPECIALES INSTALEX S.R.L. - MÁQUEZ ROGEL - BARRIENTOS MUÑOZ Y OTRO C/MANCILLA Y OTRA - ETO. NRO. 50/(MANIF. DE DESC.)/23 - C Y H S.A. - ERAZO - MARTÍNEZ - GORCHS - MAYORGA ANDRADE - PERFORACIONES SANTACRUCEÑAS S.R.L. - AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA DEL 50% INDIVISO DEL INMUEBLE AV. NÉSTOR CARLOS KIRCHNER N° 1248 - DÍAZ Y OTRO - ROBLES - PÉREZ - BATTAGLIOTTI - GÓMEZ - LIBERATORE - OJEDA QUINAN - MANASSERO - OYARZO TORRES - VELÁSQUEZ - ORELLANA - ALDERETE SOTO Y BURGOS.-	Págs. 27/35
AVISOS	
DPRH/ SOL. RENOV. DEL PERM. DE CAP. DE AGUA DE POZO EN RÍO CHICO / SOL. PERM. PARA RENOV. EL PERM. DE CAP. AGUA POZO COMPLEJO HABITACIONAL BARDA LAS VEGAS / BAJA DEL POZO PEVLH2 / SOL. EL PERM. DE PERF. Y USO DE AGUA PÚBLICA QUINTA N° 4501 LOTE 8 - LA CANDELARIA S.A.S. - AÑIL S.A.S.-	Págs. 36/38
CONVOCATORIA	
GEMA S.A.-	Págs. 39
LICITACIONES	
01 (3ER. LLAMADO)/MPSJ/23 - 14/MSA/23 - 13 - 15/MDS/23 - 16/MS/23 - 35 - 36/SP/23 - 46/VN/23 - 05/TSJSC/23 - 04/MEC/23 - 01/CFJFR/23 - 0025 - 0026/SAMIC/23.-	Págs. 40/45